

**CAPITULO IX
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACION TERRITORIAL**

Artículo N° 29

Por los servicios que a continuación se detallan, se cobran las siguientes tasas:

a)- Por trámites de expedientes de Mensura, Verificación de Subsistencia de Estado Parcelario y Certificado Catastral, los siguientes ítems acumulativos:

- 1) Inicio de expediente de mensura: pesos diecinueve mil trescientos sesenta y ocho con 00 /100 \$ 19.368,00
- 2) Presentación Expediente de Mensura a previa (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1° PREVIA	SIN CARGO
2° PREVIA	\$ 9.662,00
3° PREVIA	\$ 14.508,00
4° PREVIA	\$ 19.440,00
5° PREVIA	\$ 32.652,00
6° PREVIA	\$ 48.989,00
Sucesivas presentaciones se incrementan en un % 100 del valor de la presentación anterior.	

3) Presentación Expediente de Mensura a Definitiva:

a) En caso de fraccionamiento de tierra o división por el Régimen de Propiedad Horizontal, las parcelas o subparcelas resultantes pagaran conforme a la siguiente escala progresiva:

CANTIDAD		IMPORTE A PAGAR
Desde	Hasta	Valor de c/Lote
1	10	\$ 3.636,00
11	50	\$ 2.736,00
51	100	\$ 1.994,00
101	500	\$ 1.634,00
501	En adelante	\$ 727,00

- b) Nomenclatura catastral origen, por nomenclatura: pesos setecientos veintisiete con 00/100 \$ 727,00
- c) Solicitud de copia registrada plano de mensura: pesos mil ochocientos catorce con 00/100 \$ 1.814,00
- d) En caso de reingresar la definitiva en los siguientes periodos, se actualizará el Importe de la liquidación con los valores vigentes al momento de su presentación.
- 4) Corrección/Modificación/Registración Definitiva/Anulación/Suspensión de expediente de mensura: pesos catorce mil quinientos ocho con 00/100 \$ 14.508,00

5) Presentación a previa expte corrección/modificación/Registración/Anulación/Suspensión (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1° PREVIA	SIN CARGO
2° PREVIA	\$ 9.662,00
3° PREVIA	\$ 14.508,00
Sucesivas presentaciones se incrementan en un % 100 del valor de la presentación anterior.	

6) Iniciación de certificado de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria: pesos catorce mil quinientos ocho con 00/100 \$ 14.508,00

7) Presentación a previa VEP (por presentación):

PRESENTACIÓN	IMPORTE A PAGAR
1° PREVIA	
2° PREVIA	\$ 7.258,00
3° PREVIA	\$ 10.890,00
4° PREVIA	\$ 16.344,00
5° PREVIA	\$ 24.498,00
6° PREVIA	\$ 36.720,00

Sucesivas presentaciones se incrementan en un % 100 del valor de la presentación anterior.

- 8)-Corrección/Anulación de Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria: pesos catorce mil quinientos \$ 14.508,00
- 9) Inicio de Certificado Verificación de Subsistencia Estado Parcelaria (urgente): pesos setenta y dos mil con \$ 72.000,00
- 10) Solicitud de Certificado Catastral por parcela: pesos diez mil ochocientos noventa con 00/100 \$ 10.890,00
- 11) Solicitud de Certificado Catastral por parcela (**Urgente**): pesos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve con 00/100 \$ 47.059,00

b)- Oficinos Judiciales

- 1) Por cada tramitación, resolución de oficios donde se haya solicitado y/o que incluya: información catastral obrante en la base de datos del organismo, cualquier tipo de reportes (datos generales de parcelas, graficos), copia de planos de mensura y/o certificación de planos de mensura (digital): pesos cuatro mil trescientos \$ 4.320,00
- 2) Por cada tramitación, resolución de oficios donde se haya solicitado y/o que incluya: copias certificada de expediente mensura/administrativo (digital): pesos treinta y cuatro mil quinientos sesenta con 00/100 \$ 34.560,00

En los casos que el requerimiento indique que la contestación debe realizarse en soporte papel y/o que la respuesta solo pueda ser realizada en soporte papel, se adicionará una tasa denominada "Tasa por soporte papel" cuyo valor tendra una incremento del 500% respecto del soporte digital.

c)- Productos Gestión Documental:

- 1) Copia de expedientes mensura/administrativo por fojas (digital): pesos doscientos veinte con 00/100 \$ 220,00
 2) Reportes (datos generales de parcelas) por parcela (digital): pesos doscientos veinte con 00/100 \$ 220,00
 En caso de necesitar los productos en formato papel, sera el 500% del importe correspondiente al soporte digital.
 3)Copia de plano de Mensuras Registradas en formato digital no editable: Pesos dos mil ochocientos ochenta con 00/100. \$ 2.880,00
 4)-Digitalizacion y copia de planos de mensura registrados (modificados) de tamaños superior a lo estandar: Pesos veinte un mil con 00/100 \$ 21.000,00
 5) En caso de necesitar plano de mensuras registradas en formato papel, su valor será de acuerdo al siguiente cuadro:

Cuadro N°1

Tipo	Base (cm)	Altura (cm)	Área (bxh) (m2)	Módulos	Valor formato papel
Grupo 1					
A	40	32	0,1280	2	Grupo 1 \$6.030,72
B	58	32	0,1856	3	
C	76	32	0,2432	4	
D	58	48	0,2784	5	
F	94	32	0,3008	5	
Grupo2					
E	112	32	0,3584	6	Grupo 2 \$10.051,20
G	76	48	0,3648	6	
H	94	48	0,4512	7,5	
I	76	64	0,4864	8	
J	112	48	0,5376	9	
Grupo3					
K	94	64	0,6016	10	Grupo 3 \$14.112,00
L	112	64	0,7168	12	
M	94	80	0,752	12,5	
N	112	80	0,896	15	
Grupo4					
Ñ	112	96	1,0752 o mayor	20	Grupo 4 \$20.102,40

- 6) Copias de cartografía varias:

Cuadro N°2

Tipo	Formato	Valor soporte digital
Parcial de plano de mensura	A4	\$ 1.010,88
Parcial de plano de mensura	A3	\$ 1.235,52
Lámina de plano de certificado VEP	A3	\$ 1.010,88

En caso de necesitar los productos en formato papel, sera el 500% del importe correspondiente al soporte digital.

d)- Productos del Departamento de Cartografía:

1) Cartografía:

- a) Mapa Oficial de la Provincia Físico Político escala 1:600.000, formato papel – Edición 2016: pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 \$ 2.477,00
 b) Mapa Oficial de la Provincia Imagen Satelital escala 1:600.000, formato papel – Edición 2016: pesos dos mil cuatrocientos setenta y siete con 00/100 \$ 2.477,00
 c) Mapa de la Provincia con lotes oficiales, escala 1:500.000, formato papel, pesos nueve mil seiscientos setenta y siete con 00/100 \$ 9.677,00
 d) Mapa de la Provincia c/ lotes oficiales, escala 1:500.000, formato digital, pesos cuatro mil trescientos veinte con 00/100 \$ 4.320,00
 e) Mapa de la Provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato papel, pesos doce mil noventa y seis con 00/100 \$ 12.096,00
 f) Mapa de la Provincia con ejidos y comisiones de fomento, escala 1:500.000, formato digital, pesos cuatro mil trescientos veinte con 00/100 \$ 4.320,00
 g) Mapa o plano de localidad, region, o provincia completa, formato digital editable para diseño grafico o publicidad, por hora de edicion , pesos ocho mil doscientos treinta y siete con 00/100 \$ 8.237,00
 h)Carta topografica, escalas oficiales, fromato digital: pesos mil setecientos veintiocho con 00/100 \$ 1.728,00
 i) Visado de mapas para aprobacion de cartografia oficial: pesos mil setecientos veintiocho con 00/100 \$ 1.728,00

2) Fotometría:

Fotogramas 23 x 23 cm:

- a) Fotocopia A4, pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00
 b) Imagen digital (escaneada):pesos mil ochocientos catorce con 00/100 \$ 1.814,00

e)- Valuaciones:

- 1)-Por cada certificado valuatorio por parcela (digital) periodo actual: pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00
 2)-Por cada certificado valuatorio por parcela Urgente (digital) periodo actual: pesos seis mil cuarenta y ocho con 00/100 \$ 6.048,00
 3) Solicitud de Valuación Fiscal, Polígonos correspondientes a porciones de parcelas o calles, originados en planos de mensura: pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00
 4)Certificación de Valuación Histórica por parcela y por año (digital):pesos tres mil seiscientos con 00/100 \$ 3.600,00

5)Fotos Drone en soporte digital georeferenciadas por hectarea : pesos treinta y seis mil con 00/100

\$ 36.000,00

Multas: por incumplimiento de las obligaciones de declarar las mejoras de los inmuebles. “Los propietarios y poseedores de inmuebles se encuentran obligados a declarar ante el Organismo Catastral, dentro de los treinta días de producida, toda mejora o desmejora que modifique la valuación fiscal de sus bienes según artículo 78° de la Ley N° 2217. En un todo de acuerdo a lo normado en Decreto Reglamentario N° 3382/99 artículo 21°, “El incumplimiento de estas disposiciones hará pasible al propietario o poseedor de penalidades y serán comunicados a la Dirección Provincial de Rentas y ésta impondrá la sanción de acuerdo al procedimiento fijado por los artículo 56° y 155° del Código Fiscal Provincial”.

Para determinación la multa, se considerarán los siguientes parámetros:

Cantidad	Concepto	Importe
1° infracción	Dentro del año construido (calendario)	\$ 48.211,00
2° infracción	Posterior al período fiscal en el que se realizó la mejora	\$ 96.422,00
3° infracción	A partir de la 3° infracción, se incrementarán en un 100% del valor de c/u de las presentaciones sucesivas	\$ 192.845,00

GENERAL

Para estudiantes investigadores y entidades sin fines de lucro, los productos cartográficos son sin costo.

Trámite urgente: para cualquier requerimiento en el cual no se encuentre especificada la tasa para trámite urgente, se duplica la tasa por trámite simple.

El trámite urgente está sujeto a las posibilidades del servicio.

